



CONSEJO ESTATAL DE MIGRACIÓN

CONVOCATORIA

2025

La **Secretaría del Migrante del Estado de Michoacán de Ocampo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 y 20, apartado A, fracción VII y apartado B de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 30, 31 y 34 del Reglamento de dicha ley, y considerando la integración del **Consejo Estatal de Migración**, órgano colegiado cuya finalidad es promover la participación, asesoría, consulta y evaluación para el diseño, elaboración, difusión e implementación de las políticas públicas dirigidas a los migrantes y sus familias.

CONVOCA

A las ciudadanas y/o ciudadanos michoacanos, migrantes en retorno, representantes de organizaciones de los sectores económico, social, cultural y académico, así como a integrantes de organizaciones del sector migrante o cualquier persona que demuestre haber realizado estudios, investigaciones, cursos, talleres o aportaciones sobre migración y derechos humanos, a participar y ser parte del **Consejo Estatal de Migración** durante el periodo 2025-2028, bajo las siguientes:

BASES

I. De los aspectos generales.

El **Consejo Estatal de Migración**, se integrará por diecinueve (19) consejeros migrantes, bajo el principio de paridad de género. Los consejeros serán elegidos mediante registro en fórmula, compuesta por un propietario y un suplente, procurando que exista al menos un migrante michoacano por región, conforme al Decreto de Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán.

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de **Consejera o Consejero Migrante del Consejo Estatal de Migración** deberán llenar los formatos habilitados en el portal de la Secretaría del Migrante (<https://migrante.michoacan.gob.mx/convocatorias>), los cuales estarán disponibles del 01 de mayo al 30 de junio de 2025.

Los formatos deberán ser impresos, completados y firmados, con el propósito de recabar información de los aspirantes, así como recibir su exposición de motivos y solicitud expresa de participación.

II. Del cargo y periodo a designar.

Los y los aspirantes serán designados como **Consejeros Migrantes**, con un encargo de carácter honorífico. Tendrán derecho a voz y voto, así como la facultad de proponer políticas públicas dirigidas a los migrantes y sus familias.



El cargo tendrá una duración de tres años y no podrá ser ocupado nuevamente en el periodo inmediato siguiente.

La calidad de Consejera o Consejero Migrante se perderá por:

- a. Conclusión del periodo del encargo.
- b. Renuncia.
- c. Fallecimiento.
- d. Ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas del Consejo Estatal de Migración.

III. De los requisitos y documentación.

Las y los interesados en ocupar el cargo mencionado en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Ser michoacanos, migrantes en retorno, representante de organizaciones de los sectores económico, social, cultural y académico, integrante de organizaciones del sector migrante, o cualquier persona que demuestre haber realizado estudios, investigaciones, cursos, talleres o aportaciones sobre migración y derechos humanos.
- c. Presentar currículum vitae que compruebe el cumplimiento de alguno de los criterios del apartado anterior.
- d. Completar y presentar el formato de solicitud (formato 1).
- e. Presentar una carta de exposición de motivos, en la que se indiquen las razones que lo motivan a participar en la convocatoria (formato 2).
- f. Presentar copia del anverso y reverso de una identificación oficial.
- g. Presentar una propuesta de política pública relacionada con el tema migratorio y que beneficie a las comunidades de origen, tránsito y destino (formato libre).
- h. Contar con correo electrónico para recibir información.

IV. Plazos y horarios para el registro.

La documentación deberá entregarse de manera física en la oficina de la Secretaría Técnica de la Secretaría del Migrante, ubicada en Colegio Militar #230, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, en Morelia, Michoacán, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. También podrá enviarse de manera digital en formato PDF al correo electrónico villegas.semigrante@michoacan.gob.mx, dentro del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de junio de 2025.



Etapas de selección y designación.

- a. Una vez conformada la lista de aspirantes, el Presidente del Consejo, en coordinación con el Secretario Ejecutivo, analizarán los expedientes presentados en tiempo y forma. Los registros que no cumplan con los requisitos o documentos solicitados serán descartados.

**Secretaría
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



- b. Previo dictamen emitido por el Secretario Ejecutivo y considerando la opinión de los demás integrantes del Consejo, el Presidente designará a los nuevos integrantes del Consejo Estatal de Migración para el periodo establecido en la convocatoria.

VI. Notificaciones.

La notificación de los resultados se realizará a través del portal de la Secretaría del Migrante (<https://migrante.michoacan.gob.mx/>), en un plazo de 15 días hábiles.

En caso de requerirse una notificación personal para complementar información o atender alguna situación relacionada con el registro y la postulación, esta se enviará al correo electrónico proporcionado por el aspirante.

VII. Nombramiento y toma de protesta.

La persona seleccionada como Consejera o Consejero Migrante, recibirá un nombramiento firmado por el Presidente del Consejo Estatal, que lo acreditará como integrante del Consejo Estatal de Migración.

Asimismo, deberá rendir protesta en la fecha establecida y notificada por el Presidente.

VIII. Asuntos no previstos.

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Migración, conforme a la Ley y el Reglamento aplicables.

Morelia, Michoacán a 01 de mayo de 2025.

ANTONIO SOTO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL MIGRANTE



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Secretaría
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.